



ABOG. Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

26 ABR. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Administrativa

Lima, 25 de abril de 2023

VISTO:

El expediente N° 23-0017937-001 que contiene la solicitud de Licencia por Paternidad del personal CAS, Ernesto Jhonatan RODRIGUEZ GALVAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada, incluidas las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, en armonía con sus leyes especiales, a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia;

Que, el numeral 2.1 de la Ley N° 30807, Ley que modifica la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, señala textualmente: "La licencia por paternidad, es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto normal o cesárea";

Que, el recurrente Sr. Ernesto Jhonatan RODRIGUEZ GALVAN, servidor auxiliar, del Departamento de Nutrición y Dietética, acredita su derecho a la licencia por paternidad, por lo que procede atender la petición formulada;

Que, el texto Único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su numeral 17.1 del artículo 17, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visado de la Jefa del Área de Control de Asistencia, de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y la delegación de facultades otorgada con Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER con eficacia anticipada a partir del 19 al 28 de abril del 2023 diez (10) días Licencia por Paternidad, al Sr., Ernesto Jhonatan RODRIGUEZ GALVAN, servidor auxiliar del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Hipólito Unanue, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.-Encargar a la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en la Pagina Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese.



LRVM/BOH/fdvch
DISTRIBUCION
 Área de Control de Asistencia
 Área de Legajos
 Servidor Interesado
 Dpto. De Nutrición y Dietética

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Juanque
Mg. LEONOR ROSA VASQUEZ MARTINEZ
Jefa de la Unidad de Personal